

# PREGUNTAS FRECUENTES

PORTAFOLIO  
**ESTÍMULOS**

20 25



## Preguntas Frecuentes – Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2025

Este documento responde a las dudas más comunes sobre el Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2025. Para información detallada, consulte el documento Manual de Condiciones Generales de Participación 2025.

### Contenido

1. Información general.....	3
2. Postulación y requisitos.....	3
3. Tipos de participantes y requisitos específicos.....	5
4. Documentación requerida.....	7
5. Evaluación y selección .....	7
6. Desembolso y ejecución.....	8
7. Aspectos administrativos y tributarios .....	8
8. Canales de atención.....	9

## 1. Información general

### *¿Cuáles son los tipos de estímulos ofrecidos?*

El Portafolio otorga cinco tipos de estímulos: premios nacionales, reconocimientos, becas, residencias y pasantías.

### *¿Cuáles son las etapas del proceso?*

1. Presentación de propuestas.
2. Verificación de requisitos, subsanación de documentos y verificación de condiciones específicas.
3. Evaluación de las propuestas.
4. Publicación de resultados.
5. Firma de acta de compromiso y desembolso.
6. Ejecución y seguimiento de la propuesta.

### *¿Cuándo abre y cierra cada fase?*

Fase I: 13 de febrero - 14 de marzo de 2025.

Publicación de resultados: 29 de mayo de 2025.

Fase II: 30 de abril - 30 de mayo de 2025.

Publicación de resultados: 15 de octubre de 2025.

### *¿Por qué se implementaron dos fases?*

Esta división responde al principio de eficiencia administrativa y a la naturaleza de cada tipo de estímulo, permitiendo una mejor organización de la evaluación y asignación de recursos.

## 2. Postulación y requisitos

### *¿Dónde hago mi postulación?*

Las postulaciones se realizan exclusivamente a través del aplicativo digital del Ministerio:

<https://estimulos.mincultura.gov.co>

*¿Se recibirán propuestas en físico?*

No. Todas las postulaciones deben realizarse de forma digital a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio.

*¿Cuántas propuestas puede presentar un participante?*

Cada participante (persona natural, jurídica o colectivo) podrá presentar solo una propuesta en el Portafolio 2025, sin importar la fase en la que participe. En caso de presentar más de una propuesta, todas serán rechazadas

*Si ya envié mi propuesta y detecté un error u omisión, ¿puedo corregirlo?*

No. Una vez enviada la postulación, no se pueden hacer modificaciones ni adiciones. Se recomienda revisar con cuidado antes de enviarla. Sin embargo, el Ministerio verifica la documentación aportada por los participantes y solicita la subsanación únicamente cuando corresponda.

*¿Existe algún documento que no pueda subsanar?*

De acuerdo con el Manual de Condiciones Generales de Participación 2025, hay documentos que no son subsanables, es decir, deben presentarse en el momento de la postulación y no pueden ser corregidos o entregados posteriormente. Su ausencia o presentación incompleta genera el rechazo automático de la propuesta. Estos documentos son:

- Formulario de datos firmado.
- Registro en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura (para personas naturales e integrantes de colectivos).
- Formatos de cronograma y presupuesto diligenciados (para becas, residencias y pasantías).
- La propuesta en sí misma y su documentación específica.
- Invitamos a las y los interesados en participar a revisar la sección “Documentos habilitantes” en las condiciones generales de participación donde podrán encontrar más información.

*Si olvidé firmar el formulario, ¿qué puedo hacer?*

Si el formulario no está firmado, la propuesta será rechazada. Es obligatorio cargar la imagen de la firma manuscrita.

### 3. Tipos de participantes y requisitos específicos

*¿Quiénes pueden participar?*

Pueden participar personas naturales; colectivos o agrupaciones; personas jurídicas de naturaleza privada; personas jurídicas de naturaleza pública; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras; cabildos; resguardos; asociaciones de cabildos o asociaciones de autoridades indígenas; Kumpaño y organizaciones del pueblo Rrom.

*¿Quiénes no pueden participar?*

No pueden postularse menores de edad, servidores públicos con inhabilidades legales, personas o entidades con incumplimientos previos en convocatorias del Ministerio, ni quienes tengan deudas pendientes con el Estado.

Personas extranjeras que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia o que no cuenten con visa de residencia o cédula de extranjería vigente.

Quienes no estén inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura (<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/login>). Este registro aplica únicamente para personas naturales o integrantes de colectivos o agrupaciones (tenga en cuenta que la información registrada en Soy Cultura debe coincidir con los datos registrados en el formato de datos del participante).

**Nota:** para el resto de las restricciones de participación, por favor revisar el Manual de Condiciones Generales, en **la página 28**.

*¿Las Juntas de Acción Comunal pueden participar en el Portafolio?*

Sí, las Juntas de Acción Comunal pueden participar en el Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2025, siempre y cuando se postulen bajo alguna de las categorías establecidas en el Manual de Condiciones Generales de Participación.

De acuerdo con el documento, las Juntas de Acción Comunal son consideradas personas jurídicas de naturaleza privada, ya que están constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro. Por lo tanto, deben cumplir con los requisitos exigidos para este tipo de participante, incluyendo la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, el Registro Único Tributario (RUT) y demás documentos administrativos establecidos en la convocatoria.

Adicionalmente, si una Junta de Acción Comunal decide postularse sin estar formalmente constituida como persona jurídica, puede hacerlo como colectivo o agrupación, siempre que cumpla con las condiciones definidas para este tipo de participante. En este caso, la postulación debe estar conformada por un mínimo de dos personas naturales mayores de edad, quienes serán responsables de la ejecución de la propuesta.

Es importante que, antes de la postulación, la Junta de Acción Comunal revise detenidamente los términos de la convocatoria específica a la que desea aplicar, ya que cada una puede establecer requisitos adicionales según la naturaleza del estímulo.

#### *Si hago parte del pueblo Rrom, ¿cómo me presento?*

Las personas del pueblo Rrom deben presentarse a través de una Kumpaňy u organización del pueblo Rrom, cuya existencia y representación legal esté reconocida por el Ministerio del Interior.

#### *¿Este año hay un formulario de datos para los participantes exclusivo para Kumpaňy o para organizaciones del pueblo Rrom?*

Sí, el formulario para Kumpaňy u organizaciones del pueblo Rrom debe ser diligenciado con la información que identifica a la Kumpaňy u organización participante, así como a su representante legal. Este formulario debe completarse en el aplicativo y, además, es necesario adjuntar la imagen de la firma manuscrita del representante legal.

#### *Si soy un joven y pertenezco a un colectivo sin personería jurídica, ¿puedo participar?*

Sí. Los colectivos sin personería jurídica pueden postularse como agrupaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

*Si soy extranjero residente en Colombia, ¿qué documentos debo presentar?*

Los extranjeros residentes en Colombia deben aportar copia de la cédula de extranjería o visa de residencia vigente y el certificado de movimientos migratorios emitido por Migración Colombia.

#### 4. Documentación requerida

*¿Qué tipos de documentos se solicitan?*

Los documentos requeridos incluyen:

**Documentos habilitantes:** obligatorios para la postulación.

- Subsanables: pueden corregirse si hay errores.
- No subsanables: deben presentarse correctamente al momento de la postulación.

**Documentos administrativos:** requeridos solo si la propuesta resulta ganadora.

**Documentos de condiciones específicas:** varían según la convocatoria.

#### 5. Evaluación y selección

*¿Quién evalúa las postulaciones?*

Las postulaciones son evaluadas por jurados idóneos, según los términos y condiciones de las convocatorias.

*¿Cómo se seleccionan las propuestas?*

Las propuestas son evaluadas por el jurado según los términos y condiciones de las convocatorias.

*¿Qué criterios se utilizan en la evaluación?*

Cada convocatoria establece sus propios criterios, pero en general se consideran la innovación, trayectoria, impacto cultural y sostenibilidad del proyecto.

### *¿Cuántos puntos debo obtener para ser seleccionado?*

Las propuestas deben obtener un puntaje mínimo de 70 puntos en la etapa de evaluación para ser consideradas habilitadas. Sin embargo, la asignación de estímulos depende del puntaje y la disponibilidad presupuestal.

### *¿Qué sucede si mi propuesta obtiene más de 70 puntos, pero no resulta ganadora?*

Si la propuesta obtiene 70 puntos o más pero no es seleccionada como ganadora, puede quedar en estado de 'Habilitada'. Algunas de estas propuestas podrán ser apoyadas en el Portafolio 2026, según **disponibilidad presupuestal y priorización del Ministerio, sin que esto constituya derecho alguno.**

## **6. Desembolso y ejecución**

### *Si resulto ganador, ¿cómo será el seguimiento a la ejecución de mi propuesta?*

El Ministerio designará una persona supervisora encargada de hacer seguimiento a la ejecución, cumplimiento del cronograma y entrega de informes.

### *¿Cómo es la forma de pago del estímulo?*

Para premios y reconocimientos: pago único del 100% tras aportar los documentos administrativos.

Para becas, residencias y pasantías: primer pago del 90% tras la firma del acta de compromiso, y un segundo pago del 10% tras la entrega del informe final.

## **7. Aspectos administrativos y tributarios**

### *Si resulta ganador de un estímulo, ¿se me aplicará algún tipo de retención o impuesto?*

Sí. Los pagos generados por incentivos culturales están exentos de IVA pero sujetos a retención en la fuente. Se aplicará la tarifa establecida según el estatuto tributario vigente al momento del desembolso.

### *¿Puedo registrar mi cuenta Nequi, Ahorro a la Mano, Daviplata o similares para el pago del estímulo?*

No. No se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados ni billeteras digitales. Debe registrarse una cuenta bancaria tradicional en una entidad reconocida por el sistema CENIT. En los formatos anexos al Manual, podrá encontrar el listado de cuentas bancarias del Sistema CENIT.

## 8. Canales de atención

*¿Cuáles son los canales de atención a la ciudadanía disponibles para presentar una solicitud?*

Este año el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá a disposición los siguientes canales de comunicación para que las personas interesadas puedan resolver dudas sobre las convocatorias del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Artes, los Saberes y las Culturas.

- **Presencial**
  - Oficinas del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes – Calle 9 # 8-31, Bogotá.
  - Horario: lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (excepto festivos y en días con turnos de racionamiento de agua).
- **Telefónico**
  - Línea fija en Bogotá: 601 342 41 00, extensiones 1417.
  - Horario: lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
- **Correos electrónicos:**
  - Para inquietudes sobre el contenido del manual: [mincultura.estimulos@mincultura.gov.co](mailto:mincultura.estimulos@mincultura.gov.co)
  - Para soporte técnico del aplicativo: [soporte.estimulos@mincultura.gov.co](mailto:soporte.estimulos@mincultura.gov.co)